

No. 049

Septiembre 19 de 2017

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia, Vendedores y Compradores a los que se hace referencia en los artículos 17 y 18 Resolución 114 de 2017

Asunto: Registro de contratos de Gas Natural de largo plazo (Artículo 25 Resolución CREG 114 de 2017)

Respetados señores:

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se permite recordar a los vendedores y compradores a los que se hace referencia en los artículos 17 y 18 de la Resolución CREG 114 de 2017, que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de comercialización de gas natural para el presente año, informado por la Comisión mediante Circulares CREG 048 y 053 de 2017, el registro de contratos de suministro firme CF95, según lo dispuesto en el artículo 25 de la señalada Resolución, deberá realizarse, a más tardar en las siguientes fechas;

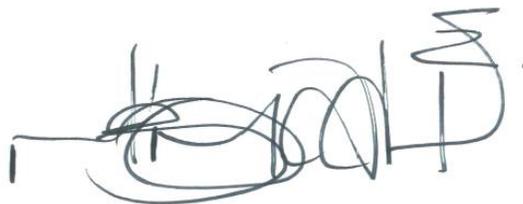
1. *Septiembre 26 de 2017.* Para aquellos contratos cuya vigencia inicie el 1 de diciembre de 2017.
2. *Octubre 26 de 2017.* Contratos cuya vigencia inicie el 1 de diciembre del año 2018.

El registro de los contratos suscritos podrá realizarse en la plataforma establecida por el Gestor – SEGAS, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo Operativo denominado “*Instructivo Registro de Contratos de Suministro de Largo Plazo*”, disponible en el módulo Documentos >> Instructivos.

Finalmente, es importante informar que después de las fechas anteriormente mencionadas, no se podrán celebrar contratos de largo plazo bajo negociaciones directas.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 383 – 385– 387.

Cordialmente,



NELSON RODRÍGUEZ VARGAS
Coordinador de Mercados Energéticos
Bolsa Mercantil de Colombia